

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 89/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Paula Andrea MENOYO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 89/2004 de la Facultad Regional Delta.

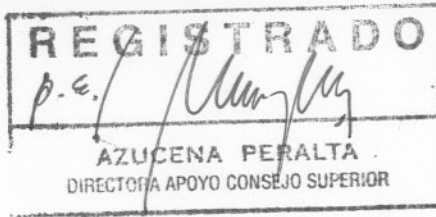
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 89/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos Sistemas y Organizaciones y Arquitectura de Computadoras, sin tener cursadas previamente sus correspondientes correlativas inmediatas Matemática Discreta, Álgebra y Geometría Analítica e Ingeniería y Sociedad, a la alumna Paula Andrea MENOYO, Legajo N° 3476, de

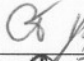



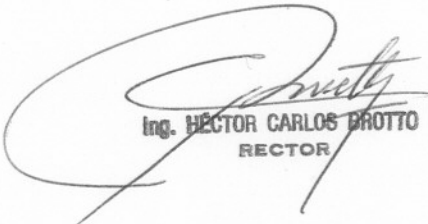
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 244/2005

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

  
Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento